

Un cine sin memoria es un cine sin futuro

13 años de la Ley de Cine

Recordar las experiencias humanas y profesionales más significativas durante la aplicación de la Ley de Cine en el Perú, es una forma de ver el futuro y aprender de los aciertos o desaciertos cometidos en el pasado. De eso trata el siguiente texto.

José Perla Anaya

Proemio

Durante muchos años, antes y después de entrar en vigencia el año 1994 la actual Ley de la Cinematografía Peruana, cada vez que los cineastas se veían envueltos en dramáticas situaciones de lucha por lograr un objetivo de orden legislativo, convocaban reuniones y salían a las calles coreando el impactante y acertado grito de que “un país sin cine es un país sin rostro”.

Partiendo de dichas palabras, pero dándoles una vuelta conceptual, en las líneas que siguen presento algunas reflexiones bajo el título de “un cine sin memoria es un cine sin futuro”. En base a esta premisa quiero

afrontar la difícil tarea que se me ha encomendado de hacer un balance sobre los primeros quince años de la Ley 26370, Ley de la Cinematografía Peruana.

Mi pretensión no es detenerme a hacer un balance cuantitativo de los resultados alcanzados, por ejemplo el número de películas realizadas y los premios obtenidos, sino aprovechar la ocasión para hacer memoria sobre algunas de las experiencias humanas y profesionales positivas recogidas durante el tiempo de aplicación de la ley y que me parecen especialmente significativas para el logro de los fines alcanzados. Pienso que hacer este tipo de ejercicio de memoria también

puede ser útil para no correr el riesgo de impulsarnos hacia el futuro sin aprovechar las enseñanzas específicas que nos brinda la observación de la concreta aplicación que ha tenido en nuestro país la normativa cinematográfica aún vigente.

Todo esto viene motivado también porque, como muchos sabemos, hoy nuevamente se encuentran agitadas las aguas políticas y legislativas en torno al futuro del cine peruano. Esta coyuntura de convulsión de expectativas explica que las posiciones de los cineastas, ya sean las que provienen de los jóvenes como de los veteranos, se hagan sentir con gran pasión en los foros y debates, lo que por lo demás

ha sido generalmente una constante en el sector. Nada más conveniente, entonces, que recordar al menos parte de lo que nos puede servir para afrontar con mayor serenidad y acierto las nuevas bregas y tareas que ha de conllevar la aplicación de la nueva legislación, pues como ha sido dicho con frecuencia, uno de los problemas del país, ya sea en el ámbito social, político o económico, es que no tenemos en cuenta o subestimamos las lecciones brindadas por los que nos precedieron.

Pasando al asunto concreto de la legislación cinematográfica peruana, podemos preguntarnos: ¿dónde se encuentran recogidas algunas de dichas lecciones? ¿Dónde reside la memoria, al menos parcial, de lo que se planteó, debatió y resolvió a lo largo de los quince años pasados? Sin duda alguna una de las fuentes formales disponibles son las actas de sesiones del Consejo Nacional de Cinematografía (Conacine). Allí han quedado plasmados los puntos principales de debate, las opiniones que se vertieron y sobre todo los acuerdos que se adoptaron respecto a la normativa cinematográfica a aplicarse. Como sería imposible y seguramente innecesario revisar todas y cada una de las actas, tanto las del Consejo Directivo, como las del Comité Ejecutivo y las de las comisiones y jurados que prestaron su tiempo y esfuerzo para definir el perfil de lo que actualmente es el Conacine, he optado por detenerme solamente en la lectura, revisión y comentario de la primera acta del Consejo Directivo de la institución. Este documento, de solo dos páginas, es como el acta fundacional del régimen cinematográfico vigente y dado que seguramente su texto es desconocido para casi todos los lectores, puede resultar útil conocerlo un poco más y extraer de este alguna de las sencillas pero importantes lecciones que nos brinda para el futuro.

1. Pluralismo y tolerancia

El Conacine se instaló a las 4 de la tarde del 18 de enero de 1996, en una oficina cedida solamente para esa ocasión por el Instituto Nacional de Cultura en el Museo de la Nación. Se escogió simbólicamente para esta pri-



► *La prueba.*



► *Una sombra al frente.*



► *Pasajeros.*

mera reunión la fecha del aniversario de fundación de nuestra capital y ella se efectuó antes de cumplirse un mes de que el gobierno completó la conformación del Conacine.

Concurrimos a la sesión, por el Ministerio de Educación, quien escribe estas líneas; por el Instituto Nacional de Cultura, Julio César Flores, actuando como delegado de Alicia Maguina Málaga; por el Indecopi, Inés Elejalde Franco; por los cineastas, Emilio Moscoso Manrique, Violeta Núñez, José Antonio Portugal y Mario Rivas; por los distribuidores, Julio Noriega Cabrerizo; por los exhibidores, Eduardo Mubarak; y por los actores, César Urueta Alcántara.

El primer punto de agenda, conforme al mandato de la misma Ley, fue elegir al vicepresidente y al secretario del Conacine, quienes junto con el presidente conformarían el Comité Ejecutivo. Emilio Moscoso devino vicepresidente al obtener seis votos, mientras que Julio Noriega consiguió dos votos. Luego, este candidato a la secretaría y obtuvo la totalidad de los votos válidos. Al poco tiempo Emilio Moscoso dejaría la vicepresidencia y asumiría la Secretaría Ejecutiva, cargo que ha desempeñado durante toda la existencia del Conacine, lo que lo ha convertido –como creo que él lo ha dicho y con mérito suficiente– en la memoria viva de la institución.

Esta simple decisión de elección de cargos en el Conacine nos ofrece, a mi parecer, una primera valiosa lección a conservar, la de que aunque todos los integrantes de la institución oficial tenían actividades e intereses diversos, coincidieron en conformar un cuerpo administrativo caracterizado por el pluralismo y la tolerancia. Esta actitud explica, al menos en parte, la eficiencia que se logró en el lanzamiento primigenio y en la aplicación consiguiente de la norma legal cinematográfica.

2. Colaboración y participación

El segundo punto de agenda de la primera sesión planteó la necesidad de que el Conacine se dirigiera a todas las entidades gremiales de la cinematografía, “para que hicieran saber los

nombres de las personas que pudieran interesarse en ocupar las plazas de miembros de la Comisión Técnica y sus dos subcomisiones, así como la de Secretario Ejecutivo”.

Efectivamente, así se hizo, y como resultado de esta decisión de amplia convocatoria, las asociaciones de cineastas, distribuidores y exhibidores presentaron sus sugerencias y propuestas para la mejor marcha de la institución. Gracias a esta colaboración y a la participación subsiguiente, prácticamente honorífica, de todos sus integrantes, rápidamente se pudieron constituir y poner en funcionamiento las indicadas instancias. Esta tónica de trabajo esforzado y desprendido de los cineastas siguió a lo largo de los tres quinquenios que lleva en marcha la ley.

De lo reseñado podemos, por tanto, recoger una segunda valiosa lección, consistente en que la colaboración y participación constante de los regulados resultan indispensables para dotar permanentemente de eficiencia y efectividad a las normas legales cinematográficas.

3. Dedicación y perseverancia

El tercer y último punto consignado en el acta fundacional del Conacine incluyó la presentación y aprobación de un primer Plan de Trabajo de la institución. En este se consignaba cada uno de los objetivos que la Ley señalaba, pero destaca un punto al que yo califico como el “primus inter pares”, es decir el primero entre iguales en importancia, cual es el de que el Conacine debía dedicarse especialmente a fomentar la realización de producciones cinematográficas nacionales.

Como consecuencia de esta opción preferencial del Conacine y de las múltiples e incansables acciones emprendidas para hacerla efectiva, el 25 de junio del año 1996, durante el III Encuentro de Cineastas realizado en el Cusco, el Presidente de la República anunció la asignación de los primeros 500,000 nuevos soles para el Conacine. En realidad se habían pedido más de 5 millones, como ordena la Ley, pero con los pocos recursos disponibles se convocó en noviembre al primer concurso, inscribiéndose 29

cortometrajes y 15 proyectos de largometraje y en diciembre se entregaron los resultados.

En la misma sesión que estamos reseñando se previeron otras acciones que se llevaron a cabo paulatinamente, en la medida de lo posible, sobre cada uno de los otros objetivos legales, a saber: difundir el cine nacional fuera del país, en especial mediante la integración con Latinoamérica, preservar nuestro patrimonio audiovisual, promover la cinematografía en la educación secundaria, propiciar la suscripción de convenios y la realización de coproducciones cinematográficas internacionales y crear y mantener los registros cinematográficos nacionales.

No obstante que, como todos sabemos, no ha sido satisfactorio el desarrollo de estas complejas tareas en los años transcurridos, es válido reconocer como una tercera lección valiosa recogida en el acta que revisamos, que lo poco o mucho que se ha logrado, sin financiación, ni interés mayor del Estado, se ha debido fundamentalmente a la dedicación y perseverancia de los cineastas.

Corolario

Las reflexiones que suscita la lectura del acta fundacional y de otras del Conacine podrían seguir. Pero creo que ha bastado resaltar algunas de las relevantes aunque modestas lecciones aprendidas del pasado legislativo, para que cuando se emprendan futuras labores se les saque el máximo provecho, insistiéndose en hacer aquello que sirvió y desechándose lo que fue perjudicial. Creo que hay que repetir una y otra vez que nunca se debe olvidar que las normas legales, por sí solas, no cambian la realidad. Los que hacen que la realidad cambie son las personas concretas que tienen la responsabilidad de aplicar las leyes. Si los funcionarios y cineastas que han de venir a poner en marcha el nuevo régimen legal demuestran que han asimilado las lecciones de pluralismo, tolerancia, colaboración, participación, dedicación y perseverancia, que les legaron sus predecesores, es posible que dentro de quince años podamos celebrar resultados aún mejores que los logrados con la ley que está por fenecer. ◻